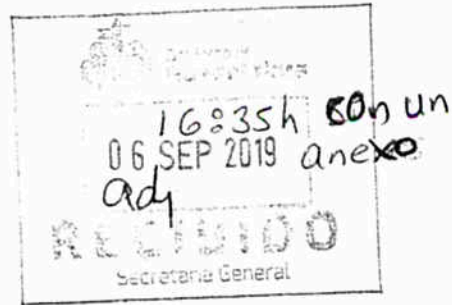




**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTES.**



En uso de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción III y 50 fracciones I y II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita **PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**, en mi carácter de **Síndico Municipal de Guadalajara**, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno, la presente iniciativa con turno a Comisión que tiene por objeto **ESTABLECER LA BASES, REQUISITOS Y LA CONVOCATORIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRUEBA PILOTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE INDIVIDUAL EN RED EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, ASÍ COMO LA EMISIÓN DEL MANUAL TÉCNICO DE OPERACIÓN.**

Antecedentes

1.- Con fecha 03 de febrero de 2011, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, la Ley de Coordinación Metropolitana de nuestra Entidad local, en la cual se prevé la conformación de áreas y regiones metropolitanas, así como la instauración de tres instancias de coordinación: la Junta de Coordinación Metropolitana integrada por Gobernador y Presidentes Municipales, considerada como la instancia política, el Instituto Metropolitano de Planeación como instancia técnica y el Consejo Ciudadano Metropolitano como instancia ciudadana.

2.- Consecuentemente, el día 14 de febrero de 2014, se firmó Convenio de Coordinación para el Área Metropolitana de Guadalajara, entre el Gobierno del Estado de Jalisco y los ocho Municipios Metropolitanos, en el que se establecieron las obligaciones y compromisos de sus integrantes para la instalación y debido funcionamiento de las Instancias de Coordinación.

3.- En sesión de trabajo correspondiente al 26 de abril de 2018, la Mesa Metropolitana de Movilidad, tomó el Acuerdo MOV/012/01 que instruye la conformación de un Grupo de Trabajo de Bicicletas Sin Anclaje y Centros Logísticos, con la finalidad de estudiar y analizar la introducción de sistemas de bicicleta pública sin anclaje, sus efectos en la movilidad y la posibilidad de normar dicho sistema.

4.- El 13 de junio de 2018, en sesión de la Mesa Metropolitana de Movilidad, el grupo de Trabajo de Bicicletas Sin Anclaje y Centros Logísticos, presentó una propuesta de Criterios para la implementación del Sistema Bicicletas sin Anclaje en el Área Metropolitana de Guadalajara, así como el Mapa de Zonificación para la Implementación de Bicicletas sin Anclaje y acordó proponer a la Junta de Coordinación Metropolitana, la aprobación de dichos instrumentos, con la finalidad de que puedan atenderse formalmente por todos los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

5.- Posterior a diversas sesiones celebradas por la Junta de Coordinación Metropolitana y la Mesa Metropolitana de Movilidad, se sentaron las bases para continuar con los trabajos para la correcta implementación del "Sistema de transporte Individual en Red (STIR).

6.- En sesión de trabajo de fecha 16 de enero de 2019, se analizó, revisó y discutió la propuesta de implementar prueba piloto del sistema de Transporte Individual, bajo la modalidad -Scooter- "Patin Electrico"; convocando en lo posterior a la Secretaría General y de la Sindicatura de este Municipio, para su participación en el tema del Sistema de Transporte Individual en red y su inclusión en el Municipio de Guadalajara.

7.- Consecuentemente, la Sindicatura informó al Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN), las sugerencias de modificación a los criterios de operación, respecto de los términos de la cobertura de los seguros, a fin salvaguardar los intereses del Ayuntamiento de Guadalajara, por diferentes tipos de responsabilidad que se pudieran generar a cargo del mismo; logrando que las sumas garantizadas se traduzcan en una *cobertura amplia* para el caso de Responsabilidad civil por daños materiales, por daños a terceros, por daños a personas, por pérdidas orgánicas, por gastos médicos, por reembolso de gastos funerarios, por robo total y asistencia legal y en el caso de muerte la cobertura por la suma de \$422,450.00 (cuatrocientos veintidos mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional).

8.- Realizado lo anterior, con fecha 15 de agosto del año en curso se validaron los Criterios Finales para la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red en sus diferentes modalidades, por la Junta de Coordinación Metropolitana, razón por la cual, se somete a su consideración de esta soberanía la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

La iniciativa que se somete a consideración de este cuerpo colegiado, busca consolidar un proyecto de movilidad sustentable en la metrópoli que priorice alternativas de desplazamiento, para garantizar viajes seguros, eficientes y de calidad, pero sobre todo, incidir en la disminución de la presencia de gases nocivos en la atmósfera, como oportunidad de mejora al medio ambiente y a la calidad de vida de los tapatíos, en pro del artículo 4 de nuestra carta fundamental.

Es un hecho notorio los cambios climáticos que reciente han impactado a nuestro Municipio, lo cual debe ser objeto de atención prioritaria, por ello, como ciudad y como integrantes de esta soberanía, dignifiquemos mediante voto colegiado, la propuesta que se pone a consideración, en respeto y salvaguarda a los derechos humanos de nuestra comunidad, lo que invariablemente incidirá en forma positiva a garantizar un medio ambiente sano y equilibrado como bien jurídico fundamental, para así disminuir y evitar contingencias ambientales futuras.

La protección al derecho a un medio ambiente sano y equilibrado y el derecho salud, constituye una garantía del ser humano, y en mérito de ello, considerando que nuestra calidad



de vida presente y futura, va íntimamente vinculada con las determinaciones de este cuerpo colegiado, es por lo que se pone a consideración de ustedes, turnar a comisiones para su aprobación las bases y requisitos de la convocatoria que tiene por objeto implementar una prueba piloto del sistema de transporte individual en red en sus diferentes modalidades, que tienda no solo a cumplir con una meta temporal, sino a un proyecto de transición integral a un nuevo modelo de movilidad en nuestro municipio y de los gobiernos que actualmente se encuentran incluidos a nivel metropolitano y de determinarse su viabilidad se evalúe el Manual Técnico de Operación que a tal efecto notifique para su aprobación a las comisiones la Dirección de Movilidad y Transporte de nuestro municipio.

Se pretende que la información que resulte de esta prueba, durante los **seis meses** en que se lleve a marcha, sea evaluada por la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara y con ello, se garantice la condición de continuidad incluso mediante el uso de las tecnologías para el sistema de transporte propuesto, considerando que se trata de incidir en forma positiva en el cuidado del medio ambiente definido por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, como: ***“El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados”***.

Asimismo en caso de existir condiciones que ameriten la consolidación del uso de plataformas digitales para el sistema de transporte bajo las modalidades planteadas, Scooter (Patin Electrico y Bicicleta sin anclaje) se presenta una oportunidad de ingresos para el Municipio con motivo de que en un futuro en caso de que la prueba piloto exponga la viabilidad de su continuidad, los prestadores del servicio deberán pagar las habilitaciones respectivas por el uso de las vialidades municipales en donde se pretende prestar el servicio y en mérito de la recaudación se encuentre en condiciones este municipio de mejorar los diversos servicios públicos mandatados en el artículo 115 fracción III de la Constitución Federal.

Finalmente, esta prueba piloto conforme a los criterios que fueron aprobados por el Instituto de Planeación del área Metropolitana de Guadalajara, plantean en la prueba piloto un **permiso de operación sin costo**, en la que las empresas y personas físicas que aspiren a ingresar a la prueba, destinarán su infraestructura para la prestación del servicio a su costa, únicamente con cobro al usuario, mientras que el municipio tendrá la oportunidad de recabar datos de la empresa, para ponderar en los seis meses que dure la prueba, si existe o no, la viabilidad de continuar con los modos de desplazamiento propuestos, sin pasar por alto que dentro de los requisitos que deberán cumplir los aspirantes se encuentra el garantizar mediante póliza de seguro los diferentes tipos de responsabilidad que se susciten con motivo de la prueba incluyendo la muerte, por las sumas especificadas en las bases que forman parte integral de esta iniciativa.

EL FIN QUE SE PERSIGUE:



La presente iniciativa tiene por objeto consolidar un proyecto de movilidad sustentable en la metrópoli, que priorice alternativas de desplazamiento para garantizar viajes seguros, eficientes y de calidad, pero sobre todo, incidir en la disminución de la presencia de gases nocivos en la atmósfera, como oportunidad de mejora al medio ambiente en tutela del artículo 4 de nuestra carta fundamental.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La facultad de este Ayuntamiento se encuentra contenida en los artículos; 2, 3, 37 fracción XX y 38 fracciones IX, XIII, XVI y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 46 fracción XVII, 75 76, 81 fracción I, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

REPERCUSIONES DE LA INICIATIVA

JURÍDICAS: Al haberse aprobado por la Junta de Coordinación Metropolitana del Instituto Metropolitano de Planeación (Área Metropolitana de Guadalajara) una cobertura amplia como suma asegurada por razón de daños ocasionados con motivo de la ejecución de la prueba piloto en cuestión, se aseguró que el Municipio de Guadalajara, no se encuentre vinculado a pago alguno con motivo de indemnización por daño, incluyendo en su caso, la muerte, donde la suma asegurada de la póliza debe responder al monto establecido en el numeral 502 de la Ley Federal del Trabajo.

ECONÓMICAS: La aprobación y ejecución de la presente iniciativa, generará fuentes de empleo a la comunidad tapatía por conducto de las empresas aspirantes, al tiempo que brinda una oportunidad de ingreso al Municipio en tratándose de la emisión de permisos y usos de suelos a las empresas, en caso de que la prueba temporal propuesta, arroje suficientes datos favorables que permitan aprobar su implementación definitiva.

SOCIALES: Tocante a las repercusiones sociales se consideran favorables, en razón de que los modos de desplazamiento propuestos, tiene por objeto incidir en la mejora de un medio ambiente sano y equilibrado, considerando que se pretende la disminución de gases invernadero en la atmósfera, debido a que los modos de desplazamiento actuales están circunscritos en su mayoría al uso del automotor particular.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 2, 3, 38 fracciones IX, XII y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 46 fracciones II y XVII, 75 76, 81 fracción I, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a su consideración la presente iniciativa, solicitando se turne a la Comisión de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y a la de Asuntos Metropolitanos, proponiendo los siguientes puntos de:



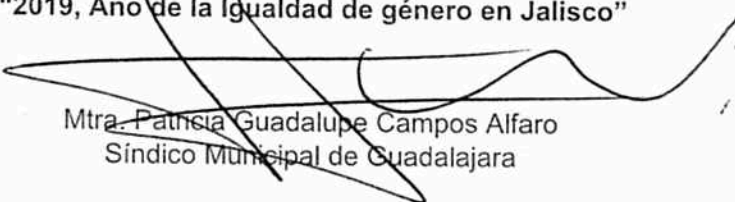
ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba emitir las bases, requisitos y la Convocatoria para la Implementación de la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red en sus diferentes modalidades que forma parte de la presente iniciativa como anexo I.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara, a efecto de que elabore el Manual Técnico de Operación que regule la ejecución de la Prueba Piloto del Sistema de Transporte Individual en Red y hecho lo anterior, lo notifique a las comisiones propuestas para su dictaminación.

A t e n t a m e n t e

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco. 06 de septiembre de 2019.
"2019, Año de la Igualdad de género en Jalisco"**


Mtra. Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Síndico Municipal de Guadalajara

